



INCENTIVOS PARA AUTÓNOMOS

Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013.

Este nuevo programa de incentivos articula medidas que facilitan tanto la puesta en marcha de iniciativas económicas de trabajo por cuenta propia, incidiendo especialmente en el acceso de personas desempleadas, como la consolidación y desarrollo de las existentes.

El presente programa de incentivos identifica tres categorías de proyectos de autónomos: Servicios Profesionales Avanzados; Actividades Económicas Tecnológicas y Actividades Económicas y Profesionales Tradicionales que favorezcan tanto la reactivación económica de Andalucía, como la incorporación a la actividad de personas desempleadas o que tengan un carácter diferenciador o singular en su ámbito de actuación.

Para la consecución de los objetivos que estructura esta Orden se podrán conceder incentivos directos a fondo perdido y bonificaciones de tipo de interés que primarán la inversión en activos fijos e intangibles, así como la atención a las necesidades de liquidez de los trabajadores autónomos. Complementariamente se prestarán servicios de asesoramiento, información y formación al trabajo autónomo a través de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de Asociaciones y Entidades colaboradoras que prestan servicios de asistencia y asesoramiento técnico en el marco de la Concertación Social y del artículo 21 de la Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo.

Plazo para primera convocatoria: hasta el 20 de mayo.

En esta primera convocatoria se considerará también proyecto de creación aquellos autónomos que hayan iniciado su actividad a lo largo del ejercicio 2008 y 2009 hasta la fecha de apertura de la convocatoria (4 de abril 2009).

CONTENIDO:

INCENTIVOS PARA AUTÓNOMOS	1
------------------------------	---

**Para ampliar esta información,
contacte con Rafael Hurtado
(UNEMAC)**

**Telfs.: 957471316
957498303**

Fax: 957490764